



| | |
|--------------------|---|
| Referencia: | 2023/21J/SESJGL |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| SECRETARÍA. | |

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de mayo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| D. Ginés Campillo Méndez | Alcalde-Presidente en funciones |
| Dña. Plácida Gómez Fernández | Segundo Teniente de Alcalde |
| D. Tomás Ureña Aznar | Tercer Teniente de Alcalde |
| D. Miguel Ángel Peña Martínez | Cuarto Teniente de Alcalde |
| D. José María Moreno García | Quinto Teniente de Alcalde |
| Dña. Raquel Raja Robles | Sexto Teniente de Alcalde |
| D. Fulgencio Gallego García | Secretario Accidental |

EXCUSA SU AUSENCIA:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| D. Gaspar Miras Lorente | Alcalde - Presidente |
|-------------------------|----------------------|

OTROS ASISTENTES:

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Dña. Concepción Aparicio Bernabé | Concejala |
| Dña. Silvia García Zamora | Concejala |
| D. Francisco José García Ortega | Concejal |

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/21J/SESJGL.

Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones números 19 y 20, celebradas con carácter ordinario y extraordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, los días diecisiete y diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, respectivamente.

Repartidos a los miembros de la Junta de Gobierno Local, los borradores de las actas de las sesiones números 19 y 20, celebradas con carácter ordinario y extraordinario

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



los días diecisiete y diecinueve de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/1859R.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones des Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|-------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos motor a | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos motor sin | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas sombrillas y | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos motor a | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos motor sin | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela de | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos motor sin | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas sombrillas y | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos motor sin | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos motor sin | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|----|----------|----------|
| | playa canina) | | | | |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 5 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

“3.- Apertura y calificación administrativa: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación administrativa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ, presenta oferta al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., presenta oferta al Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, presenta oferta al Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U., presenta oferta al Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, presenta oferta al Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa, presenta oferta a los Lotes 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa); Lote 3: Elementos Náuticos sin



motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa); Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo); Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa); Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas); Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía); Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo); Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) y Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, presenta oferta al Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO, presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS, presenta oferta al Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, presenta oferta a los Lotes 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa), y Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, presenta oferta al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., presenta oferta a los Lotes 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa) y Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ., presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, presenta oferta al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, presenta oferta al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente



frente paseo) al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Admitir a los anteriores licitadores cuya documentación administrativa presentada resultó correcta a los lotes que se indican a continuación:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ.

- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA.

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO.

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ.
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero.

- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ.
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA.
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO.



- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ.

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

“1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 2 "Memorias Técnicas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, conforme a lo establecido en la cláusula 14.D del PCAP, y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA.



- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO.

- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ.

Todos ellos presentan Memoria Técnica, excepto el licitador Galo Fernández Villa, lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, que no aporta en ninguno la memoria de instalación con información sobre los criterios establecidos en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP, sino que presenta otra documentación como vida laboral de la empresa, etc.

La Mesa concluye por unanimidad pasar el contenido de los sobres nº 2 a informe de D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP.

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

“2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| | deportivo) | | | | |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 17 de abril de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor correspondiente a los lotes, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, que le fue requerido por esta Mesa el día 12 de abril de 2023, que dice:

"Informe Técnico

Asunto: Informe de valoración de las ofertas presentadas para la Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de Mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).

Expediente: 2023/1859R



A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026 (Expediente 2023/1859R)

Considerando lo establecido en la cláusula 14. D. "Sobre electrónico nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En el mismo se incluirá una memoria de la instalación que contemple, de manera clara, y esquemática, los elementos para la valoración de dichos criterios. Solo se presentará en los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14"

Considerando que la cláusula 15.B Dos del PCAP que rige el procedimiento establece para los Lotes nº: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14 como "cláusula dependientes de un juicio de valor con una puntuación de hasta 20 puntos donde se deben motivar los siguientes aspectos: novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos; elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos; Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos", por lo que serán estos los aspectos a valorar en el presente informe.

Considerando que los PPT establece los lotes sujetos a criterios dependientes de juicio de valor en su apartado 3 siendo estos los siguientes:

- **LOTE Nº 1:** Playa del Alamillo, entre los mojones DP-03 y DP-04, instalación deportes náuticos a motor
- **LOTE Nº 3:** playa del Puerto, entre los mojones DP-12 y DP-13, instalación deportes náuticos sin motor.
- **LOTE Nº 5:** playa del Puerto, entre los mojones DP-14 y DP-15, instalación deportes náuticos a motor
- **LOTE Nº 6:** playa de la Isla, entre los mojones DP-77 y DP-78, instalación deportes náuticos sin motor
- **LOTE Nº 7:** playa de la Ermita, entre los mojones DP-74 y DP-76, instalación escuela de vela.
- **LOTE Nº 8:** playa de Bahía, entre los mojones m15 y m16, instalación deportes náuticos sin motor
- **LOTE Nº 10:** playa de la Reya, entre los mojones M 21 y M 22, instalación deportes náuticos sin motor
- **LOTE Nº 12:** playa del Castellar, entre los mojones M-04/05, instalación deportes náuticos sin motor
- **LOTE Nº 14:** playa de Bolnuevo, instalación deportes náuticos sin motor.

Considerando las memorias aportadas por los licitadores y los términos anteriormente expresados se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes en los siguientes términos:

· **LOTE Nº 1: PLAYA DEL ALAMILLO, ENTRE LOS MOJONES DP-03 Y DP-04, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS A MOTOR**

Se han presentado propuestas firmadas por **Noranáutico SL**, y **Galo Fernández Villa**

- o La oferta de **NORANAUTIC** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:

§ *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*

- *Utilización de GPS como elemento de control de las embarcaciones*
- *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - o *Sistema de parada remota de las embarcaciones,*

- o Localización GPS de todas las embarcaciones en el mapa de la costa de Mazarrón para casos de averías o accidentes.
- o Formación usuarios casos de emergencia
- o Embarcación de seguridad
- o Otra serie de propuestas planteadas no pueden ser valoradas ya que se consideran elementos de carácter obligatorio en los PPT como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, etc.
- Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de:
 - o Circuito de motos
 - o Excursiones colectivas
 - o Servicio de banana
- La oferta de **Galo Fernández Villa** no puede valorarse ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así mismo de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- o No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT "Condiciones particulares del alquiler de motos náuticas, lancha deportiva rápida" cuando en los apartados q y s cuando establecen "q) En el caso de las lanchas rápidas el Patrón de la embarcación de salvamento deberá estar en posesión, como mínimo, del Título de Monitor Nacional expedido por la federación española correspondiente, sin perjuicio de la titulación náutica adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación, y que pueda solicitar al respecto la Capitanía Marítima de Cartagena s) La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente."
- o En ningún momento se hace referencia en la documentación a elementos fundamentales en la instalación referidos a la seguridad de la misma como:
 - o son los establecidos en los apartados c "canal de entrada y salida de embarcaciones";
 - o apartado "g" referido a que "el adjudicatario deberá disponer, a bordo, de la documentación relativa a la licencia de navegación otorgada por Capitanía Marítima y los seguros de responsabilidad civil y de accidentes"
 - o medidas de protección referidas a extintores, botiquines, etc. del apartado "i",,
 - o seguimiento de las recomendaciones de Capitanía Marítima del apartado "l"

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas a motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote.



En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|-----------------------------|--|---|---|--|
| NORANÁUTIC SL | 2 | 5 | 5 | 12 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento |

LOTE Nº 3: PLAYA DEL PUERTO, ENTRE LOS MOJONES DP-12 Y DP-13, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR.

Se ha presentado propuesta firmada por **Galo Fernández Villa**

La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así mismo de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT **“Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor”** cuando establece en los apartados “n” cuando establecen “el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998.”
- En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:
 - o los establecidos en los apartados “ ñ” referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;
 - o Apartado “ s cuando se refiere a que “deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento”
 - o Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado “t” como que establece que “Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados”

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote
En vista de todo ello la puntuación para el presente lote es la que se presenta a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|-----------------------------|--|---|---|--|
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento |

·LOTE Nº 5: PLAYA DEL PUERTO, ENTRE LOS MOJONES DP-14 Y DP-15, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS A MOTOR

Se han presentado propuestas firmadas por **Demarfly S.L;** **Noranáutic SL,** y **Galo Fernández Villa**

- La oferta de **DEMARFLAY, SL** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
 - o *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Geolocalización de usuarios y embarcaciones*
 - § *Pago telemático*
 - § *Redes sociales con información meteorológica*
 - § *Reservas online*
 - § *Encuestas satisfacción*
 - o *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Geolocalización de usuarios y embarcaciones*
 - § *Formación usuarios caos de emergencia*
 - § *Sistema de intercomunicaciones profesor alumno para Flyski*
 - § *Sistema de protección moto náutica para la actividad de Flyski*
 - § *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
 - o *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
 - § *Excursión con monitor*
 - § *Alquiler con titulación*
 - § *Flyski*
- La oferta de **NORANAUTIC** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
 - o *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

- § Geolocalización de usuarios y embarcaciones
 - o Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:
 - § Geolocalización de usuarios y embarcaciones
 - § Formación usuarios caos de emergencia
 - § Embarcación de seguridad
 - § Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.
 - o Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de
 - § Alquiler de embarcaciones
 - § Servicio de banana
- La oferta de **Galo Fernández Villa** no puede valorarse ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- o No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT "Condiciones particulares del alquiler de motos náuticas, lancha deportiva rápida" cuando en los apartados q y s cuando establecen "q) En el caso de las lanchas rápidas el Patrón de la embarcación de salvamento deberá estar en posesión, como mínimo, del Título de Monitor Nacional expedido por la federación española correspondiente, sin perjuicio de la titulación náutica adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación, y que pueda solicitar al respecto la Capitanía Marítima de Cartagena s) La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente."
- o En ningún momento se hace referencia en la documentación a elementos fundamentales en la instalación referidos a la seguridad de la misma como:
 - o son los establecidos en los apartados c "canal de entrada y salida de embarcaciones";
 - o apartado "g" referido a que "el adjudicatario deberá disponer, a bordo, de la documentación relativa a la licencia de navegación otorgada por Capitanía Marítima y los seguros de responsabilidad civil y de accidentes"
 - o medidas de protección referidas a extintores, botiquines, etc. del apartado "i";
 - o seguimiento de las recomendaciones de Capitanía Marítima del apartado "j"

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas a motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|-----------------------------|--|---|---|--|
| DEMARFLY S.L | 5 | 5 | 8 | 18 |
| NORANÁUTIC SL | 2 | 4 | 5 | 9 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó Propuesta de Exclusión del Procedimiento |

LOTE Nº 6: PLAYA DE LA ISLA, ENTRE LOS MOJONES DP-77 Y DP-78, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR

Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego**, y **Galo Fernández Villa**

- La oferta de **Juana García Gallego** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
 - o *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Pago mediante tarjeta con tarjetero online*
 - o *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Explican normas de funcionamiento de dichos*
 - § *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
 - o *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la empresa no aporta ningún dato al respecto.*
- La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- o *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT “**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**” cuando establece en los apartados “n” cuando establecen “el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998.”*
- o *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*

- § los establecidos en los apartados “ñ” referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;
- § Apartado “s” cuando se refiere a que “deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento”
- § Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado “t” como que establece que “Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados”.

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|-----------------------------|--|---|---|--|
| JUANA GARCÍA GALLEGO | 2 | 1 | 0 | 3 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento |

LOTE Nº 7: PLAYA DE LA ERMITA, ENTRE LOS MOJONES DP-74 Y DP-76, INSTALACIÓN ESCUELA DE VELA.

Se han presentado propuestas firmadas por **Luis Mario Raschetti Clemente**, y **Galo Fernández Villa**

- La oferta de **Luis Mario Raschetti Clemente** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
 - o **Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma**, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:
 - § **Reservas on line.**
 - § **Geolocalización**
 - o **Elementos de seguridad y sistemas de control personal**, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:

§ Geolocalización

§ Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.

o Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de

§ Programas escolares, unidad didáctica

§ Sup-pilates

§ Actividades para personas con movilidad reducida

· La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre extremos:

· No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.3 del PPT "Condiciones particulares de la Escuela de enseñanza náutica" cuando establece en el apartado a que "Se plantea la implantación de una Escuela Homologada para la enseñanza náutica en la playa" lo que se refrenda en los apartados "f" y "g" cuando establecen "Este servicio debe cumplir con los requisitos exigidos para la apertura de una escuela homologada de enseñanzas náutico-deportiva. Además deberá y obtener las autorizaciones correspondientes previas por parte de Capitanía Marítima" y "El adjudicatario ha de estar dado de alta como empresa de turismo activo en el registro de empresas de turismo activo en los términos establecidos en el Decreto nº 11/2018, de 214 de febrero, por el que se regulan las empresas de turismo activo en la Región de Murcia."

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con Escuelas de Velas, lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | <i>Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos</i> | <i>Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos</i> | <i>Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos</i> | <i>Total</i> |
|--------------------------------------|--|---|---|--|
| LUIS MARIO RASCHETTI CLEMENTE | 4 | 2 | 10 | 16 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 Puntos ó Propuesta de exclusión del procedimiento |



§ **LOTE Nº 8: PLAYA DE BAHÍA, ENTRE LOS MOJONES M15 Y M16, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR**

Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego** y **Galo Fernández Villa**

§ La oferta de **Juana García Gallego** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:

o *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*

§ *Pago mediante tarjeta con tarjetero online*

o *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*

§ *Explican normas de funcionamiento de dichos*

§ *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*

o *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la empresa no aporta ningún dato al respecto*

§ La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

o *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT “**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**” cuando establece en los apartados “n” cuando establecen “el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998.”*

o *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*

§ *los establecidos en los apartados “ ñ” referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*

§ *Apartado “ s cuando se refiere a que “deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento”*

§ *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado “t” como que establece que “Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de*

artefactos náuticos de recreo autopropulsados” por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | Novedad tecnológica aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|-----------------------------|---|---|---|--|
| JUANA GARCÍA GALLEGO | 2 | 1 | 0 | 3 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó Propuesta de exclusión del procedimiento |

LOTE Nº 10: PLAYA DE LA REYA, ENTRE LOS MOJONES M 21 Y M 22, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR

Se han presentado propuestas firmadas por **Isabel López Salinero** y **Galo Fernández Villa**

- La oferta de **Isabel López Salinero** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:

- o *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - *No presenta ninguna propuesta de carácter tecnológico*
- o *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - *No presenta ninguna propuesta que incida en la mejora de la seguridad de los usuarios*
 - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
- o *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
 - *No se valoran las propuestas presentadas ya que no son directamente vinculadas a los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

- La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:



- o No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT **“Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor”** cuando establece en los apartados “n” cuando establecen “el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998.”
- o En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:
 - § los establecidos en los apartados “ ñ” referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;
 - § Apartado “ s cuando se refiere a que “deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento”
- o Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado “t” como que establece que “Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados”... **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.**

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|---------------------------------|--|---|---|---|
| ISABEL M. LÓPEZ SALINERO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos o exclusión del procedimiento |

LOTE Nº 12: PLAYA DEL CASTELLAR, ENTRE LOS MOJONES M-04/05, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



Se ha presentado propuesta firmada por **Galo Fernández Villa**

- La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- o No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT **“Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor”** cuando establece en los apartados “n” cuando establecen “el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998.”
- o En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:
 - § los establecidos en los apartados “ ñ” referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;
 - § Apartado “ “s cuando se refiere a que “deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento”
 - § Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado “t” como que establece que “Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados”... **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.**

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello la puntuación para el presente lote es la que se presenta a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | Total |
|--|--|---|---|--------------|
| | | | | |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó exclusión del procedimiento |
|-----------------------------|---|---|---|---|

· LOTE Nº 14: PLAYA DE BOLNUEVO, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR

Se han presentado propuestas firmadas por **Ricardo Asensio Hernández “Ecoadventure”, Lorenzo Ponce Ballesta y Galo Fernández Villa**

- La oferta de **Ricardo Asensio Hernández “Ecoadventure”**; para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
 - o *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Sistema de reservas online, con confirmación de la misma través de código QR.*
 - o *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Embarcación propia de apoyo*
 - § *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
 - o *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
 - § *Alquiler de kayak, hidropedales, Stand up Paddle XL*
 - § *Rutas guiadas en Kayak y Stand up Paddle.*
- La oferta de **Lorenzo Ponce Ballesta** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
 - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Aplicación de geolocalización de usuarios y elementos de alquiler (Aplicación ATAK-CIV).*
 - § *Uso redes sociales*
 - o *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
 - § *Aplicación de geolocalización de usuarios y elementos de alquiler (Aplicación ATAK-CIV).*
 - § *Embarcación propia de apoyo.*
 - § *Desfibrilador (DEA SMARTY SAVER) con personal cualificado*
 - § *Botiquín Oxigenoterapia; con personal cualificado*
 - § *Lata de rescate*
 - § *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
 - o *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*



- § Alquiler de kayak individual-doble
- § Tabla de paddle surf
- § Equipo ligero de Snorkel

· La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- o No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."
- o En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:
 - § los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;
 - § Apartado "s" cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"
 - § Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"... **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.**

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

| | Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 | Total |
|--|--|---|--|--------------|
|--|--|---|--|--------------|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | puntos | |
|--|---|---|--------|---|
| RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ | 2 | 1 | 8 | 11 |
| LORENZO PONCE BALLESTA | 2 | 5 | 6 | 13 |
| GALO FERNÁNDEZ VILLA | 0 | 0 | 0 | 0 puntos ó exclusión del procedimiento |

Lo que informe salvo superior criterio jurídico o técnico.”

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP. “Criterios dependientes de un juicio de valor” propone por unanimidad de los miembros presentes:

1º.- Excluir del procedimiento de licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la mencionada cláusula.

2º.- Declarar desiertos los lotes que se indican a continuación al no haber más licitadores.

- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).

- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

3º.- Asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 12 puntos.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 18 puntos.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 9 puntos.

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 3 puntos.

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 16 puntos.

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 3 puntos.

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 0 puntos.

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 13 puntos.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 11 puntos.

A continuación en acto público al que asisten varios interesados en el procedimiento, se procede a



3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-202300004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|-------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al | Elementos náuticos sin | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | <i>cabezo)</i> | <i>motor</i> | | | |
|----|--|--------------------------------------|--------|----------|----------|
| 13 | <i>Las Moreras (inicio playa canina)</i> | <i>Quiosco</i> | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | <i>Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)</i> | <i>Elementos náuticos sin motor</i> | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | <i>Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)</i> | <i>Terraza, hamacas y sombrillas</i> | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Proposiciones económicas", presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta y no han sido excluidos del procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | <i>Principal</i> | <i>IVA</i> | <i>Total</i> |
|-----------------|-----------------------------|------------|-----------------------------|
| <i>En cifra</i> | 6.109,00 € | | 6.109,00 € |
| <i>En letra</i> | SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS | | SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS |

| | |
|--|---|
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 4502 € |
| En letra | Cuatro mil Quinientos dos euros. |

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 12.320 € |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|----------|-----------------------------------|
| En letra | DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS |
|----------|-----------------------------------|

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las | No Si X |

| | |
|---|-------------------|
| <i>playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No Si X |
| <i>Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.</i> | No Si X |

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|-----------------|---|
| | <i>Importe por cada uno de los años</i> |
| <i>En cifra</i> | 15.000 € |
| <i>En letra</i> | QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS |

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

| | |
|---|--|
| <i>Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco</i> | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No Si X |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No Si X |

| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 7.500 € |
| En letra | SIETE MIL QUINIENTOS EUROS |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|---|
| <i>Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco</i> | No <i>Instalación de apoyo a la red X</i> <i>Instalación autosuficiente</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No <i>En proceso de implantación X</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No <i>En proceso de implantación</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | No <i>Si X</i> |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|-----------------|---|
| | <i>Importe por cada uno de los años</i> |
| <i>En cifra</i> | 3.820 € |
| <i>En letra</i> | Tres mil ochocientos veinte euros |

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación X Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Asimismo presenta memoria con la antigüedad de los elementos y certificaciones de calidad en proceso de implantación.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | Principal | IVA | Total |
|----------|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| En cifra | 10.109,00 € | | 10.109,00 € |
| En letra | DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS | | DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS |

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|--|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 1.037,50 € |
| En letra | MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS |

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
 - NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 912 € |
| En letra | NOVECIENTOS DOCE EUROS |

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Asimismo presenta Memoria relativa a la antigüedad de los elementos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 950 € |
| En letra | NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS |

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la autorización de los/las servicios/instalaciones de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | Principal | IVA | Total |
|----------|---|-----|---|
| En cifra | 7.341,99 € (importe 1 año) 29.367,96 € (importe 4 años) | | 7.341,99 € (importe 1 año) 29.367,96 € (importe 4 años) |
| En letra | Siete mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y nueve céntimos (importe un año) Veintinueve mil trescientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (importe 4 años) | | Siete mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y nueve céntimos (importe un año) Veintinueve mil trescientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (importe 4 años) |

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No X Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|---|
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | <i>No</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |



- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|-----------------|---|
| | <i>Importe por cada uno de los años</i> |
| <i>En cifra</i> | <i>1.000 € CADA AÑO</i> |
| <i>En letra</i> | <i>MIL EUROS CADA AÑO</i> |

| | |
|---|---|
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.</i> | <i>No X</i> <i>Si</i> |

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ, se compromete a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|-----------------|---|
| | <i>Importe por cada uno de los años</i> |
| <i>En cifra</i> | <i>13.131 €</i> |
| <i>En letra</i> | <i>TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS.</i> |

| | |
|---|--|
| <i>Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco</i> | <i>No</i> <i>Instalación de apoyo a la red X</i> <i>Instalación autosuficiente</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | <i>No</i> <i>En proceso de implantación X</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | <i>No</i> <i>En proceso de implantación X</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | <i>No</i> <i>En proceso de implantación X</i> <i>Si</i> |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Asimismo presenta certificaciones de calidad en proceso de implantación.

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|---|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 39.333 € |
| En letra | Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres euros. |

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Asimismo presenta certificación de calidad SICTED.

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|-----------------|---|
| | <i>Importe por cada uno de los años</i> |
| <i>En cifra</i> | 2.500 € |
| <i>En letra</i> | DOS MIL QUINIENTOS EUROS |

| | |
|---|---|
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.</i> | No <i>Si X</i> |

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|-----------------|---|
| | <i>Importe por cada uno de los años</i> |
| <i>En cifra</i> | 3502 € |
| <i>En letra</i> | Tres mil Quinientos dos euros. |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|---|
| <i>Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco</i> | No <i>Instalación de apoyo a la red X</i> <i>Instalación autosuficiente</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | No <i>Si X</i> |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 4.000 € |
| En letra | CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS |

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 8.000 € |
| En letra | OCHO MIL QUINIENTOS EUROS |

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 10.000 € |
| En letra | Diez mil euros |

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 5.000 € |
| En letra | Cinco mil euros |

| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
|--|---|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|--|
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No <i>Si X</i> |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 1.007 € |
| En letra | MIL SIETE EUROS |

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

Asimismo presenta factura proforma que acredita la antigüedad de los elementos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 1.000 € |
| En letra | MIL EUROS |

| | |
|--|---|
| A Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

| | |
|----------|----------------------------------|
| | Importe por cada uno de los años |
| En cifra | 1.175 € |
| En letra | MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS |

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

La Mesa concluye por unanimidad pasar dichas Proposiciones Económicas a informe de D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.A.Uno, B. Uno y C. Uno del PCAP.”

Visto, asimismo, el acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, en la que entre otros, dice:

“4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---------------|------------------|------------|------------------|----------------|
|---------|---------------|------------------|------------|------------------|----------------|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |



Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 25 de abril de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de una formula y que le fue requerido por esta Mesa el día 19 de abril de 2023, que dice:

“Asunto: Informe valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026.

Expediente: 2023/1859R

A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026 (Expediente 2023/1859R)

Considerando que la cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento establece los “Criterios para la adjudicación de la autorización “para cada uno de los lotes atendiendo a los criterios de carácter objetivo y subjetivo establecidos en el mismo.

Considerando el informe emitido con fecha 17/04/2023 relativo a los criterios de carácter subjetivo correspondientes a los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14.

Considerando la documentación aportada por la mesa de contratación correspondiente a los criterios de carácter objetivo aportado por cada uno de los licitadores correspondiente a cada uno de los lotes.

Considerando todo ello se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes

LOTE N° 1: Playa del Alamillo, entre los mojones DP-03 y DP-04, instalación deportes náuticos a motor

Se han presentado propuestas firmadas por **Noranáutic SL,**

| Criterio | Noranáutic SL, |
|--|-----------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 8 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos | 10 |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos | 2 |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos | 5 |
| Variación y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos | 5 |
| TOTAL | 80 |

La oferta más ventajosa con 80 puntos es la presentada por **Noranautic SL.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

LOTE Nº 2: Playa del Alamillo, entre los mojones DP 50 y DP 51, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por **Raúl Franco Martínez; Ángel Sánchez De Val Rodríguez; Pedro Jiménez Adán; José María González Vivancos**

| Criterio | Raúl Franco Martínez | Ángel Sánchez De Val Rodríguez | Pedro Jiménez Adán | José María González Vivancos |
|--|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos | 22,5 | 45 | 13,50 | 36,96 |
| Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos | 0* | 3,33 ** | 0 | 0 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos | 10 | 10 | 10 | 10 |
| TOTAL | 57,5 | 83,33 | 48,50 | 71,96 |

* No acredita lo indicado en su oferta y no consta en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad o SICTED

** No acredita lo indicado en su oferta y solo se ha podido acreditar la certificación SICTED, no apareciendo en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad .

La oferta más ventajosa con 83,33 puntos es la presentada por Ángel Sánchez De Val Rodríguez.

LOTE Nº 5: playa del Puerto, entre los mojones DP-14 y DP-15, instalación deportes náuticos a motor

Se han presentado propuestas firmadas por **Demarfly S.L; Noranáutic SL**

| Criterio | Demarfly S.L | Noranáutic SL, |
|---|---------------------|-----------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 18,89 | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0,75 | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 10 | 8 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos | 10 | 10 |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, | 5 | 2 |



| | | |
|---|--------------|-----------|
| hasta 5 puntos | | |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos | 5 | 4 |
| Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos | 8 | 5 |
| TOTAL | 57,64 | 79 |

La oferta más ventajosa con 79 puntos es la presentada por **Noranáutico, SL.**
LOTE N° 6: playa de la Isla, entre los mojones DP-77 y DP-78, instalación deportes náuticos sin motor
 Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego,**

| Criterio | Juana García Gallego |
|---|-----------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos | 10 |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos | 2 |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos | 1 |
| Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos | 0 |
| TOTAL | 63 |

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por **Juana García Gallego.**
LOTE N° 7: playa de la Ermita, entre los mojones DP-74 y DP-76, instalación escuela de vela.

Se han presentado propuestas firmadas por **Luis Mario Raschetti Clemente**

| Criterio | Luis Mario Raschetti Clemente |
|---|--------------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos | 10 |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | 4 |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos | 2 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-----------|
| Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos | 10 |
| TOTAL | 76 |

La oferta más ventajosa con 86 puntos es la presentada por Luis Mario Raschetti Clemente.

LOTE N° 8: playa de Bahía, entre los mojones m15 y m16, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego**,

| Criterio | Juana García Gallego |
|---|-----------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos | 10 |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos | 2 |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos | 1 |
| Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos | 0 |
| TOTAL | 63 |

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Juana García Gallego.

LOTE N° 9: playa de la Reya, entre los mojones M 311 y M312, instalación de terraza con hamacas y sombrillas

Se han presentado propuestas firmadas por **Enrique Solano Cánovas**,

| Criterio | Enrique Solano Cánovas |
|--|-------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos | 55 |
| Mejoras de carácter objetivo. hasta 25 puntos | 25 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos | 0,25* |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos | 10 |
| TOTAL | 90,25 |

*El establecimiento se encuentra adherido a SICTED estando en proceso y no certificada como indica en su oferta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



La oferta más ventajosa con 85,25 puntos es la presentada por Enrique Solano Cánovas.

Nº 10: playa de la Reya, entre los mojones M 21 y M 22, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por **Isabel López Salinero**

| Criterio | Isabel López Salinero |
|---|------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 3 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos | 6,66 |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos | 0 |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos | 0 |
| Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos | 0 |
| TOTAL | 59,66 |

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Isabel López Salinero.

LOTE Nº 11: Playa de Nares, entre los mojones M03-05 / M301-305, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por **Ricardo López salinero; Antonio Gambin Fernández**

| Criterio | Ricardo López Salinero | Antonio Gambin Fernández |
|--|-------------------------------|---------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos | 45 | 15,02 |
| Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos | 10 | 10 |
| Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos | 15 | 15 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos | 3,33 | 0,75 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos | 10 | 10 |
| TOTAL | 88,33 | 50,77 |

La oferta más ventajosa con 88,33 puntos es la presentada por Ricardo López Salinero.

LOTE Nº 13: Playa de las Moreras, entre los mojones dp7.8, instalación de chiringuito

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



Se han presentado propuestas firmadas por **Raúl Franco Martínez; Fernando González Vivancos, Sebastián Vivancos Egea; Pedro Jiménez Adán; Ángel Sánchez de Val Rodríguez; Mario Vivancos Ureña**

| Criterio | Raúl Franco Martínez | Fernando González Vivancos | Sebastián Vivancos Egea | Pedro Jiménez Adán | Ángel Sánchez de Val Rodríguez | Mario Vivancos Ureña |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos | 36 | 11,25 | 45 | 15,76 | 18 | 22,5 |
| Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos | 10 | 0 | 20 | 10 | 10 | 20 |
| Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos | 15 | 0 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos | 0* | 0 | 0 | 0 | 3,33** | 0 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| TOTAL | 71 | 21,25 | 90 | 50,76 | 56,33 | 67,5 |

* No acredita lo indicado en su oferta y no consta en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad o SICTED

** No acredita lo indicado en su oferta y solo se ha podido acreditar la certificación SICTED, no apareciendo en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad.

La oferta más ventajosa con 90 puntos es la presentada por Sebastián Vivancos Egea.

LOTE Nº 14: playa de Bolnuevo, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por **Ricardo Asensio Hernández “Ecoadventure”, Lorenzo Ponce Ballesta**

| Criterio | Ricardo Asensio Hernández | Lorenzo Ponce Ballesta |
|--|----------------------------------|-------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos | 49,65 | 50 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos | 0 | 0 |
| Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos | 0 | 10 |
| Campañas de concienciación medioambiental, | 10 | 10 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | |
|---|--------------|-----------|
| hasta un máximo de 10 puntos | | |
| Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos | 2 | 2 |
| Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos | 1 | 5 |
| Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos | 8 | 6 |
| TOTAL | 70,65 | 83 |

La oferta más ventajosa con 83 puntos es la presentada por Lorenzo Ponce ballesta.
LOTE N° 15: playa de la Bolnuevo, entre los mojonos DP 10-11, instalación de terraza con superficie con pérgola con mesas y sillas
Se han presentado propuestas firmadas por **Enrique Porras Pasamontes**

| Criterio | Enrique Porras Pasamontes |
|--|----------------------------------|
| Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos | 55 |
| Mejoras de carácter objetivo, hasta 25 puntos | 25 |
| Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos | 0 |
| Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos | 10 |
| TOTAL | 90 |

La oferta más ventajosa con 90 puntos es la presentada por Enrique Porras Pasamontes.
Lo que informe salvo superior criterio jurídico o técnico.”

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.A.Uno, B. Uno y C. Uno del PCAP. “Criterios dependientes de una fórmula” propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 68 puntos.
- Oferta económica: 50 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Antigüedad de los elementos: 8 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.
- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- Oferta económica: 13,50 puntos.
- Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.
- Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.

- *Oferta económica: 36,96 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.*
- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.*
- *Oferta económica: 22,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).*
- *NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U.: 39,64 puntos.*
- *Oferta económica: 18,89 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,75 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 10 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*
- *NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 68 puntos.*
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 8 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*
- *Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).*
- *NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 60 puntos.*
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*
- *Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)*
- *NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 60 puntos.*
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*
- *Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)*
- *NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 60 puntos.*
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*
- *Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).*
- *NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.*

- *Oferta económica: 55 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 25 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,25 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*
- *Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).*
- *NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.*
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 3 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 6,66 puntos.*
- *Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).*
- *NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.*
- *Oferta económica: 15,02 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,75 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.*
- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).*
- *NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.*
- *Oferta económica: 11,25 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 0 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 0 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.*
- *Oferta económica: 15,76 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.*
- *Oferta económica: 18 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.*
- *Oferta económica: 36 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*
- *NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.*

- Oferta económica: 45 puntos.
- Mejoras de carácter ambiental: 20 puntos.
- Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
- Oferta económica: 22,50 puntos.
- Mejoras de carácter ambiental: 20 puntos.
- Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante

las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 70 puntos.
- Oferta económica: 50 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Antigüedad de los elementos: 10 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 59,65 puntos.
- Oferta económica: 49,65 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Antigüedad de los elementos: 0 puntos.

Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante
Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.
- Oferta económica: 55 puntos.
- Mejoras de carácter objetivo: 25 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.

6.- Propuesta adjudicación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |

| | | | | | |
|----|--|--------------------------------------|--------|----------|-----------|
| 4 | <i>Puerto (frente fuente paseo)</i> | <i>Hamacas y sombrillas</i> | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | <i>Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)</i> | <i>Elementos náuticos a motor</i> | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | <i>La Isla (lateral izquierdo playa)</i> | <i>Elementos náuticos sin motor</i> | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | <i>La Ermita (junto Club de regatas)</i> | <i>Escuela de vela</i> | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | <i>Bahía (junto a hotel Bahía)</i> | <i>Elementos náuticos sin motor</i> | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | <i>La Reya (frente establecimiento Bangalore)</i> | <i>Terraza, hamacas y sombrillas</i> | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | <i>La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)</i> | <i>Elementos náuticos sin motor</i> | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | <i>Nares (junto a acceso del Oasis)</i> | <i>Quiosco</i> | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | <i>Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)</i> | <i>Elementos náuticos sin motor</i> | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | <i>Las Moreras (inicio playa canina)</i> | <i>Quiosco</i> | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | <i>Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)</i> | <i>Elementos náuticos sin motor</i> | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | <i>Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)</i> | <i>Terraza, hamacas y sombrillas</i> | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Sumados los criterios dependientes de la aplicación de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula se produce el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.



- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
 - NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
 - NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
 - Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
 - NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U.: 57,64 puntos.
 - NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
 - Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
 - Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
 - NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
 - Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
 - Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
 - NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
 - Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
 - NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
 - Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
 - NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
 - NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
 - Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
 - NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
 - NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
 - NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.
 - NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.
 - NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
 - NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
 - Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
 - NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
 - NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
 - Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
 - NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.
- La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.A "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:
- Primero.- Excluir de la licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP.
- Segundo.- Declarar desiertos los siguientes lotes:
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
 - Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente fuente paseo).
 - Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).
- Tercero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.
- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
 - NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.
 - Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).



- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
 - NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
 - NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
 - NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
 - Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
 - NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
 - NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U.: 57,64 puntos.
 - Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
 - Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
 - NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
 - Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
 - Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
 - NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
 - Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
 - NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
 - Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
 - NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
 - NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
 - Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
 - NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
 - NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.
 - NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
 - NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.
 - NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
 - NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
 - Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
 - NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
 - NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
 - Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
 - NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.
- Cuarto.- Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:
- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
 - NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.
- Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
|--|--|

| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
 - NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.
Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No X Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|---|------------|
| <i>de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No Si X |
| <i>Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.</i> | No Si X |

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|---|--|
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X En proceso de implantación Si |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No X En proceso de implantación Si |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No X En proceso de implantación Si |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las</i> | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|-------------------|
| <i>playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No Si X |
| <i>Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.</i> | No X Si |

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|---|--|
| <i>Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco</i> | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No Si X |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No Si X |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | No Si X |



| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X <i>En proceso de implantación</i> Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X <i>En proceso de implantación</i> Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No <i>En proceso de implantación</i> Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No <i>Instalación de apoyo a la red</i> <i>Instalación autosuficiente X</i> |
|--|--|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|--|
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No X <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | No <i>Si X</i> |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No <i>Si X</i> |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.007 €, ha obtenido 83 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 en el que, entre otros, se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 26 de Abril de 2023, en la cual se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.



- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.007 €, ha obtenido 83 puntos.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Resultando, que con fecha 9 de mayo de 2023 fue presentada por La Cangreja Chirin, S.L., la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 3.100 €, para adjudicación del Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

Resultando, asimismo, que con fecha 10 de mayo de 2023 fue presentada por Juana García Ballesta, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2023, así como las fianzas definitivas por importes de 207,50 € correspondiente al Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo



playa) y 190 € correspondiente al Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía).

Resultando, igualmente, que con fecha 10 de mayo de 2023 fue presentada por Sebatián Vivancos Egea, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de abril de 2023, así como la fianza definitiva por importe de 2.000 € correspondiente al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

Resultando, asimismo, que con fecha 11 de mayo de 2023 fue presentada por Ricardo López Salinero, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como la fianza definitiva por importe de 7.866,60 € correspondiente al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

Resultando, igualmente, que con fecha 12 de mayo de 2023 fue presentada por Enrique Porras Pasamontes, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como la fianza definitiva por importe de 235 € correspondiente al Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

Resultando, asimismo, que con fecha 13 de mayo de 2023 fue presentada por Noranautic, S.L., la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como las fianzas definitivas por importes de 1.221,80 € correspondiente al Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa) y 2.021,80 € correspondiente al Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

Resultando, igualmente, que con fecha 15 de mayo de 2023 fue presentada por Club Actividades Náuticas Grimpola, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como la fianza definitiva por importe de 182,40 € correspondiente al Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas).

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023 en la que, entre otros, dice:

“8.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lotes 1 y 5.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a NORANAUTIC, S.L., con NIF B30810428 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de las cartas



de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por los siguientes lotes e importes:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa), por importe de 1.221,80 €.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), por importe de 2.021,80 €.

.../...

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) *Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.*

2) *Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.*

3) *Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

4) *Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

5) *Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) *Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.*

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) *Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

8) *Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.*

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 13 de Mayo de 2023, por Noranautic, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como las fianzas definitivas por importes de 1.221,80 € correspondiente al Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo



(lateral izquierdo playa) y 2.021,80 € correspondiente al Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Noranautic, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa) y del Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NORANAUTIC, S.L., por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido, en las siguientes cantidades:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

9.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento) | Terraza, hamacas y | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| | Bangalore) | sombrillas | | | |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Tercero.- Requerir a LA CANGREJA CHIRIN, S.L., con NIF B30902217 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo), por importe de 3.100 €.

.../...

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 9 de Mayo de 2023, por La Cangreja Chirin, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 3.100 € correspondiente al Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por La Cangreja Chirin, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo), del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de LA CANGREJA CHIRIN, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad:

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
|--|---|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|---|---|
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | No Si X |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | No Si X |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | No Si X |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | No X En proceso de implantación Si |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | No En proceso de implantación X Si |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad SISTED</i> | No En proceso de implantación Si X |
| <i>Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;</i> | No Si X |
| <i>Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.</i> | No Si X |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lotes 6 y 8.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento) | Terraza, hamacas y | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| | Bangalore) | sombrillas | | | |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Cuarto.- Requerir a JUANA GARCIA BALLESTA, con NIF 23249657S para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por los siguientes lotes e importes:

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa), por importe de 207,50 €.

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía), por importe de 190 €.

.../...

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.



3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 10 de Mayo de 2023, por Juana García Ballesta, fue presentada la documentación que le fue requerida así como las fianzas definitivas por importes de 207,50 € correspondiente al Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa) y 190 € correspondiente al Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Juana García Ballesta, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 6: Elementos náuticos sin motor sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa) y del Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía) del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de Juana García Ballesta, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido, en las siguientes cantidades.

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a



| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
 - NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.
 Asimismo se compromete a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

11.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 7.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|-------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante) | Elementos náuticos sin | 50 | 937,79 | 3.751,04 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | | | | | |
|----|--|-------------------------------|----|----------|----------|
| | las Redes) | motor | | | |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Quinto.- Requerir a CLUB ACTIVIDADES NÁUTICAS GRIMPOLA, con NIF G30866974 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas), por importe de 182,40 €.

.../...

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.



En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 15 de Mayo de 2023, por Club Actividades Náuticas Grimpola, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 182,40 € correspondiente al Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Club Actividades Náuticas Grimpola, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas), del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de CLUB ACTIVIDADES NÁUTICAS GRIMPOLA, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad::

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|---|--|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No <input checked="" type="checkbox"/> En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No <input checked="" type="checkbox"/> En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No <input checked="" type="checkbox"/> En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|------------|
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

12.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 11.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| | junto a puerto deportivo) | | | | |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Octavo.- Requerir a RICARDO LÓPEZ SALINERO, con NIF 22982107R para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), por importe de 7.866,60 €.

.../...



Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 11 de Mayo de 2023, por Ricardo López Salinero, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 7.866,60 € correspondiente al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Ricardo López Salinero, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de RICARDO



LÓPEZ SALINERO, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad:

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|--|------------|
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

13.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 13.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral derecho playa) | Elementos náuticos a motor | 20 | 908,23 | 3.632,92 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| | junto a puerto deportivo) | | | | |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Noveno.- Requerir a SEBASTIÁN VIVANCOS EGEEA, con NIF 22934121Q para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 13: Quiosco Playa de las Moreras (inicio playa canina), por importe de 2.000 €. .../...



Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 10 de Mayo de 2023, por Sebastián Vivancos Egea, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 2.000 € correspondiente al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Sebastián Vivancos Egea, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de SEBASTIÁN



VIVANCOS EGEEA, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad:

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
 - NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.
- Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|------------|
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

14.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 15.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

| LOTE Nº | EMPLAZAMIENTO | TIPO INSTALACIÓN | SUPERFICIE | CANON MÍNIMO (€) | Importe 4 años |
|---------|---|------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | Alamillo (lateral izquierdo playa) | Deportes náuticos a motor | 20 | 1.076,00 | 4.034,00 |
| 2 | Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) | quiosco | 20/138 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 3 | Puerto (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 54 | 1.114,16 | 4.456,64 |
| 4 | Puerto (frente fuente paseo) | Hamacas y sombrillas | 300 | 3.461,00 | 13.844,00 |
| 5 | Puerto (lateral | Elementos | 20 | 908,23 | 3.632,92 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------|--------|----------|-----------|
| | derecho playa junto a puerto deportivo) | náuticos a motor | | | |
| 6 | La Isla (lateral izquierdo playa) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.030,29 | 4.121,16 |
| 7 | La Ermita (junto Club de regatas) | Escuela de vela | 50 | 875,68 | 3.502,72 |
| 8 | Bahía (junto a hotel Bahía) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 931,79 | 3.727,16 |
| 9 | La Reya (frente establecimiento Bangalore) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50/240 | 7.341,99 | 29.367,96 |
| 10 | La Reya (Lateral derecho junto a cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 997,46 | 3.989,84 |
| 11 | Nares (junto a acceso del Oasis) | Quiosco | 20/135 | 5.768,63 | 23.074,52 |
| 12 | Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 1.015,28 | 4.061,12 |
| 13 | Las Moreras (inicio playa canina) | Quiosco | 20/135 | 2.442,15 | 9.768,60 |
| 14 | Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) | Elementos náuticos sin motor | 50 | 937,79 | 3.751,04 |
| 15 | Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora) | Terraza, hamacas y sombrillas | 50 | 1.172,76 | 4.691,04 |

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Undécimo.- Requerir a ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, con NIF 05386206C para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente restaurante Ánfora), por importe de 235 €.



.../...

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 12 de Mayo de 2023, por Enrique Porras Pasamontes, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 235 € correspondiente al Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Enrique Porras Pasamontes, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora), del contrato para la "Autorización Demanial para los/las



Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad:

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|---|--|
| <i>Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco</i> | <i>No</i> <i>Instalación de apoyo a la red</i> <i>Instalación autosuficiente X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad</i> | <i>No</i> <i>Si X</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |
| <i>Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad</i> | <i>No X</i> <i>En proceso de implantación</i> <i>Si</i> |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Excluir de la licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP.

Segundo.- Declarar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).

- Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente fuente paseo).

- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

Tercero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 57,64 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.

Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante

Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.

Cuarto.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.

Asimismo se compromete a



| | |
|--|--|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No <input checked="" type="checkbox"/> En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No <input checked="" type="checkbox"/> En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No <input checked="" type="checkbox"/> En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si <input checked="" type="checkbox"/> |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si <input checked="" type="checkbox"/> |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si <input checked="" type="checkbox"/> |

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.

Asimismo se compromete a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Quinto.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No En proceso de implantación X Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Sexto.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

Séptimo.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

Octavo.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red X Instalación autosuficiente |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No En proceso de implantación Si X |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Noveno.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
|--|--|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| | |
|--|---|
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |



| | |
|--|-------------------|
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |
|--|-------------------|

Décimo.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

| | |
|--|--|
| Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco | No Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente X |
| Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito | No Si X |
| Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad | No Si X |
| Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001 | No X En proceso de implantación Si |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | |
|--|---|
| Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad | No X En proceso de implantación Si |
| Que dispongo de certificación de calidad SISTED | No X En proceso de implantación Si |
| Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.; | No Si X |
| Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales. | No Si X |
| Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros. | No Si X |

Undécimo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Duodécimo.- Designar a D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, como persona responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Decimotercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, a los adjudicatarios, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación, intervención y recaudación”.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CULTURA.

Referencia: 2023/4360H.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para adjudicar contrato menor de servicios para alquiler de camerinos autónomos para la Gala del Día de la Región de Murcia y otros actos culturales.

“La Concejalía de Cultura está colaborando junto con la 7 Región de Murcia para llevar a cabo las gestiones oportunas para la realización de la Gala del día de la Región de Murcia, por todo ello es necesario el alquiler de dos camerinos autónomos para los invitados y artistas para este evento que se realizará en el mes de junio, siendo esta una ocasión especial para el municipio, además este servicio incluye el alquiler de estos mismos camerinos para realizar el festival Mares de Papel en la temporada de verano, contando además con un almacén el cual se utilizará para salvaguardar todos los materiales necesarios para llevar a cabo la programación del mismo.

Estos camerinos autónomos ofrecen un espacio privado para todas las necesidades de los artistas invitados a las actividades, cuentan con las comodidades de estar equipados con la iluminación adecuada, aire acondicionado y baño privado, teniendo estos en exclusividad el sistema de depósito de almacenaje como desagüe haciendo posible la recogida del agua residual, estos camerinos autónomos son los únicos con estas características en la Región, siendo esta la opción la más eficiente y práctica para los eventos que se organizan el Mirador de Bahía, dado que en esa localización no hay posibilidad de tener acceso a la red de saneamiento y alcantarillado.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0008129.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a CABISUAR CARTAGENA, S. A, por importe de 8.845,10 IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. DEPORTES.

Referencia: 2023/4691G.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para aprobar prórroga del convenio con la Federación Motonáutica de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades organizadas de carácter náutico.

“Visto.- El expediente 2022/8554P que recoge el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, donde se acordó la aprobación del convenio de colaboración con la Federación Motonáutica de la Región de Murcia CIF V30623847, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2022, prorrogable 1 año hasta 2023, así como la concesión de una subvención nominativa anual por importe de 10.000 € a la Federación Motonáutica de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades organizadas de carácter náutico de la actividad Copa del Rey Motos Acuáticas de 2023, así como campañas de sensibilización ciudadana respecto a la difusión de



actitudes y comportamientos positivos entre los ciudadanos en su relación con el medio marino.

VISTO.- Que con fecha 12 de mayo 2023 con nº expediente 2585Z, se aprobó en Junta de Gobierno Local la justificación del convenio del ejercicio 2022.

VISTO.- El informe emitido por parte del departamento de la concejalía de deportes.

VISTA.- La voluntad e interés por ambas partes de continuar la colaboración.

VISTA.- La fiscalización conforme del Interventor municipal con cargo a RC 2023.2.0008089.000 del ejercicio respectivo 2023, en la partida 2023.10.341.48033 con carácter de subvención nominativa.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Federación Motonáutica de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, así como facultar al Sr. Alcalde para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Mazarrón.

2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la subvención del ejercicio 2023 por un importe de 10.000 € a la Federación Motonáutica de la Región de Murcia comprometido en el citado convenio de colaboración.

3º.- Dar cuenta el presente acuerdo a los negociados de intervención y deportes.

4º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2023/5058A.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000097F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 91.739,61 €.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. PERSONAL.

Referencia: 2023/322N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar complemento de especial dedicación para los electricistas municipales que han solicitado su realización.



“Visto.- Que los electricistas municipales D. Celestino Sánchez Zabala y D. Juan Antonio Coy Romero han solicitado la realización de las horas correspondientes al complemento de especial dedicación recogidas en el anexo VI del Acuerdo Marco para el personal funcionario.

Visto.- Que D. Andrés Noguera Blaya y D. Mariano Bachiller Jimeno, electricistas también de la plantilla de funcionarios municipales, han manifestado su voluntad de no realizar dichas horas.

Visto.- Que el artículo 2 del anexo VI indica que la bolsa de horas CED comprende la realización de 12 horas extraordinarias mensuales, que es el resultante de 144 horas por trabajador al año, fuera de su jornada habitual.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 3 de mayo de 2023 que obra en el expediente en el que puede leerse que “Procede dar tramitación al expediente relativo al Complemento de Especial Dedicación (CED) de los electricistas municipales para el año 2023, al que estarán adscritos únicamente D. Juan Antonio Coy Romero y D. Celestino Sánchez Zabala.

Visto.- Que el asunto ha sido informado por la Intervención municipal (RC 2023.2.0007957.000).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la realización de las horas extraordinarias de la bolsa de horas CED para los electricistas D. Celestino Sánchez Zabala y D. Juan Antonio Coy Romero por importe de 8.610 euros para el año 2023.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. PERSONAL.

Referencia: 2023/1505S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de enero de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

| Cc | Emp | Apellidos_nombre | Total + 2,5% |
|-----|------|-----------------------------|----------------|
| 340 | 224 | CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR | 190,96 |
| 340 | 763 | BARRIGA RIVERA, ANA | 140,94 |
| 340 | 1625 | CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS | 201,86 |
| 340 | 38 | GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER | 63,65 |
| 340 | 141 | GARCÍA MORENO, JOSÉ | 127,31 |
| 340 | 1355 | LAMPÓN HERNÁNDEZ DAVID | 127,31 |
| 340 | 186 | NAVARRO UTRERA, GINÉS | 190,96 |
| 340 | 108 | SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ | 63,65 |
| | | TOTAL | 1106,63 |

| Cc | Emp | Apellidos_nombre | Total + 2,5% |
|-----|-----|------------------------|--------------|
| 340 | 612 | GARCÍA GARCÍA, ANTONIO | 254,61 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



| | | | |
|-----|-----|----------------------------|---------------|
| 340 | 662 | MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO | 254,61 |
| | | TOTAL | 509,22 |

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.002) de fecha 16 de mayo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de enero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. PERSONAL.

Referencia: 2023/1886M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 03 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de febrero de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

| Cc | Emp | Apellidos_nombre | Total + 2,5% |
|-----|------|--------------------------------|----------------|
| 340 | 224 | CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR | 254,61 |
| 340 | 763 | BARRIGA RIVERA, ANA | 254,61 |
| 340 | 1625 | CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS | 268,24 |
| 340 | 38 | GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER | 254,61 |
| 340 | 141 | GARCÍA MORENO, JOSÉ | 254,61 |
| 340 | 1355 | LAMPÓN HERNÁNDEZ DAVID | 63,65 |
| 340 | 186 | NAVARRO UTRERA, GINÉS | 254,61 |
| 340 | 108 | SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ | 254,61 |
| | | TOTAL | 1859,55 |

| Cc | Emp | Apellidos_nombre | Total + 2,5% |
|-----|-----|----------------------------|---------------|
| 340 | 612 | GARCÍA GARCÍA, ANTONIO | 254,61 |
| 340 | 662 | MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO | 254,61 |
| | | TOTAL | 509,22 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.002) de fecha 16 de mayo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. PERSONAL.

Referencia: 2023/2169N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 10 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de enero de 2023 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

| Cc | Emp | Apellidos_nombre | Total + 2,5% |
|-----|-----|--------------------------|---------------|
| 135 | 451 | HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO | 62,73 |
| 135 | 182 | MUÑOZ ORTEGA, ROQUE | 225,83 |
| 135 | 204 | SALINAS CERDÁ, FRANCISCO | 62,73 |
| | | TOTAL | 351,29 |

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 23 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.003) de fecha 17 de mayo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de enero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. PERSONAL.

Referencia: 2023/2548T.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de febrero de 2023 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con el siguiente importe y beneficiario:

| Cc | Emp | Apellidos_nombre | Total + 2,5% |
|-----|-----|--------------------------|--------------|
| 135 | 451 | HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO | 63,65 |
| | | TOTAL | 63,65 |

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 23 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.003) de fecha 17 de mayo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de febrero de 2023 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. PERSONAL.

Referencia: 2023/3528Z.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer flexibilidad horaria a funcionaria municipal en los términos establecidos en el Acuerdo Regulador de condiciones



de trabajo en vigor, por cuidado de menor de 12 años.

“Vista.- La solicitud realizada por la trabajadora municipal Dña. Rocío Carbonell Cánovas (RGE 2023007220 de fecha 05/04/23).

Visto.- El informe del jefe de servicio de política social de 20 de abril de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico por el TAG municipal de fecha 25 de abril de 2023.

Visto.- Que existe aprobación de la solicitud por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco en sesión celebrada el día 08 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer flexibilidad horaria a la trabajadora municipal Dña. Rocío Carbonell Cánovas, en los términos establecidos en el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo en vigor, por cuidado de menor de 12 años, debiendo realizar el cómputo total de horas con trabajo efectivo.

Segundo.- Dar cuenta a la interesada y a los negociados municipales de política social y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. PERSONAL.

Referencia: 2022/3797N.

Propuesta de la concejala de personal, para aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y nombrar la Comisión de Valoración del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Mazarrón.

“Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Mazarrón, mediante concurso general de méritos, conforme a la convocatoria publicada en el BORM del día 14/03/2023.

Visto.- Lo establecido en las bases que rigen este proceso, respecto a requisitos de los aspirantes, presentación de solicitudes y Comisión de valoración.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso como sigue:

ADMINISTRATIVO ADJUNTO A SECRETARÍA.

ADMITIDO:

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|-----------|
| ***3088* | A | GALLEGO | GARCÍA | FULGENCIO |

EXCLUIDA:

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|--------|
| ***9698* | L | BALBÁS | AGUILAR | RAQUEL |

ADMINISTRATIVO RESPONSABLE SANIDAD/BIENESTAR ANIMAL.

ADMITIDA:

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|-----------|
| ***5832* | Z | CARRILLO | PÉREZ | FRANCISCA |

EXCLUIDA:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|-----------|--------|
| ***9698* | L | BALBÁS | AGUILAR | RAQUEL |

- **Causa de exclusión:** No cumplir con el requisito de la base primera 1.

ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN.

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|---------------|
| ***7870* | W | GARCÍA | SARABIA | SALVADOR A |

ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE PATRIMONIO.

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|-------------|
| ***5639* | N | MARTÍNEZ | IBÁÑEZ | MARÍA JULIA |

ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|--------|
| ***3438* | X | PÉREZ | MARTÍNEZ | ISABEL |

T.I.C. RESPONSABLE DE INNOVACIÓN Y MOVILIDAD.

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|-----------------|
| ***8619* | J | DELGADO | CARRILLO | CÉSAR FRANCISCO |

JEFE DE RECAUDACIÓN Y VIA EJECUTIVA.

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|-----|----------|------------|------------|---------------|
| Z | ***3652* | ACOSTA | MÉNDEZ | MANUEL ANDRÉS |

COORDINADOR TÉCNICO C.D.A.T.

| DNI | LETRA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|----------|-------|------------|------------|--------------|
| ***5485* | M | COTES | BLAYA | JOSÉ DOMINGO |

Atendiendo a lo establecido en la bases 6.3 y 6.4 de las que rigen el proceso, se concede un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanaciones y reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional.

Segundo.- La comisión de Valoración del concurso general de méritos estará constituido por los siguientes funcionarios:

Presidente titular: D. Jesús Ribas Garriga.

Presidente suplente: D^a. María del Mar del Álamo Mula.

Secretario titular: D. Jesús López López.

Secretario suplente: D^a. Purificación Ruíz Alonso.

Vocal 1: D^a. Magdalena Campillo Méndez.

Vocal 1 suplente: D^a. Ángela Aznar Egea.

Vocal 2: D. Ibón Bengoechea Usabiaga.

Vocal 2 suplente: D. José Ángel García Hernández.



Vocal 3: D. Pascual Morenilla Zamora.

Vocal 3 suplente: Salvador Sánchez Rodríguez.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. PERSONAL.

Referencia: 2023/4957V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar permiso por deber inexcusable para el cumplimiento de deber público.

“Visto.- El registro de entrada número 9544 de fecha 10/05/2023 presentado por el funcionario municipal D. Andrés Pérez Vera en el que solicita “permiso por deber inexcusable para el cumplimiento de mi deber público” por formar parte de lista electoral para las elecciones locales del 28 de mayo de 2023.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2023 que obra en el expediente y que concluye favorablemente la petición.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el permiso retribuido solicitado por el interesado, Sr. Pérez Vera que abarca de las cero horas del viernes 12 de mayo de 2023 hasta las veinticuatro horas del viernes 26 de mayo de 2023.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de urbanismo y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. PERSONAL.

Referencia: 2023/4958H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar permiso por deber inexcusable para el cumplimiento de deber público.

“Visto.- El registro de entrada número 9583 de fecha 11/05/2023, presentado por el trabajador municipal D. Pedro Guillermo Gómez Sánchez en el que solicita “permiso retribuido durante la campaña electoral teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado” ya que forma parte de lista electoral.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2023 que obra en el expediente y que concluye favorablemente la petición.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el permiso retribuido solicitado por el interesado, Sr. Gómez Sánchez que abarca de las cero horas del viernes 12 de mayo de 2023 hasta las veinticuatro horas del viernes 26 de mayo de 2023.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de atención al ciudadano y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2023/3659F.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de política social, para aprobar convenio de colaboración y la subvención 2023 con Cáritas parroquial "San José" de Puerto de Mazarrón".

"Visto.- El escrito presentado por la CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ" DE PUERTO DE MAZARRÓN, con CIF R3000552D, solicitando subvención a este Ayuntamiento con registro de entrada nº 2023006799, de fecha 30/03/2023.

Visto.- El informe técnico emitido por el Jefe de servicios sociales de fecha 16 de mayo de 2023.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General. D. Jesús Ribas Garriga.

Visto.- El borrador del convenio entre el Ayuntamiento y CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ" DE PUERTO DE MAZARRÓN, para proyecto de interés social actividades de ayuda a personas en situación y/o vulnerabilidad social 2023, que se transcribe a continuación:

"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la Parroquia de San José "Cáritas Puerto de Mazarrón" para el desarrollo de actividades de ayuda a personas en situación de exclusión social.

En Mazarrón, a _____ 2023.

Reunidos:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de este Ayuntamiento.

Y de otra D. Juan José Noguera Rubio, en representación de la Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, CIF R3000552D, que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos, farmacia y otros, tardan varias semanas en hacerse efectivas, hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones de urgente necesidad.

Considerando que existen personas en situación de vulnerabilidad que precisan aseo e higiene personal, por no disponer de un espacio, tiendo en consideración al mismo tiempo que existen familias que no disponen de recursos económicos para adquirir ropa para la atención personal y familiar, se entiende desde éste departamento la labor asistencial de la entidad solicitante.

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Puerto Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes que precisan de una atención y apoyo.

Atendiendo al interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo del año, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, Cáritas ha presentado un proyecto que asciende a 22.200,00 €.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San José, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar la cantidad de 21.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) Por parte de Cáritas Parroquial Parroquia San José:

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad; gastos farmacia, transporte usuarios.

2. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos, a prestación o donación de ropa, a prestación de servicio de aseo e higiene, a las personas en situación de vulnerabilidad social.

3. Creación de infraestructura y equipamientos destinados a la atención a personas en situación de exclusión, con adaptación a la normativa urbanística municipal.

4. Caritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.

5. Caritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos o entidades que participen en el proyecto.

6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

Tercera: Financiación. El coste total del proyecto presentado, asciende a la cantidad 22.200,00 €, el Ayuntamiento subvencionará un importe de 21.000,00. €, con cargo a la partida presupuestaria asignada a este convenio 2023.5.231.48008.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- El concejal delegado de los servicios sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por Caritas Parroquial de Puerto Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue

- El Secretario, o persona en quien delegue

- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.



- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).

3.- Funcionamiento: la Comisión se reunirá mensual con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hacen imprescindibles incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón, de forma explícita en los documentos, folletos, y publicaciones que se realicen en cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base datos nacional de subvenciones).

Sexta: Justificación: Antes del 31 de marzo de 2024 deberá presentar ante la intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, Memoria Técnica., la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CARITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.

- ANEXO II, Memoria Económica
- ANEXO III Relación de justificantes.

Séptima.- Vigencia: El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Octava: Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente El Representante "Parroquia San José" de Puerto de Mazarrón.
-----"

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/05/2023, con nº de referencia 2023/42 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ" DE PUERTO DE MAZARRÓN, con CIF R3000552D, para el



desarrollo de actividades de ayuda a personas en situación de exclusión social.

Segundo.- Aprobar subvención a CÁRITAS PARROQUIAL “SAN JOSÉ” DE PUERTO DE MAZARRÓN, para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas, por un importe de 21.000,00 €.

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Cuarto.- Este convenio deberá ser publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a CÁRITAS PARROQUIAL “SAN JOSÉ” DE PUERTO DE MAZARRÓN y a los negociados de intervención y política social”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. URBANISMO.

Referencia: 2021/5278A.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón.

“PRIMERO.- Que con fecha 24 de noviembre de 2021, con número de registro de entrada 2021/020851, por D. Ginés y Dña. Trinidad Carvajal López, se solicita la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón.

SEGUNDO.- Que con fecha de 10 de febrero de 2022 se emite informe técnico mediante el cual se señalan diversos puntos a subsanar respecto al citado proyecto, solicitando a su vez informe jurídico y el archivo del expediente aperturado en su día por haberse aprobado definitivamente el Plan Parcial posteriormente a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación.

TERCERO.- Que con fecha de 18 de febrero de 2022 se emite informe técnico donde en esencia se detectan los siguientes reparos:

“ [...] De conformidad con lo expuesto, del citado proyecto se detectan los siguientes reparos a subsanar para poder continuar con la tramitación del presente expediente:

- a) Carece, de conformidad con lo previsto en el mencionado art. 202.3. e), de los planos a escala referidos en el mismo.*
- b) Respecto de la fincas de origen, siendo que registralmente son dos, o bien (i) se solicita la agrupación instrumental de las mismas y exceso de cabida mediante observaciones en la descripción literal de ésta y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del RRPANU, o bien (i) se describen dos fincas iniciales, sobre las cuales se deberá determinar el exceso de cabida de cada una y concretar sobre las que existen derechos o bienes indemnizables (piscina y demás elementos indemnizables).*
- c) No resulta viable jurídicamente agrupar las fincas en una inicial y solicitar exceso de cabida para luego segregar ésta sin determinación de resto de conformidad con lo previsto en el RRPANU.*
- d) Se deberá acreditar que la ocupación de la piscina y demás elementos que provocan injerencia sobre las fincas aportadas no afectan a terceros que pudieran tener, no sólo derechos indemnizatorios, sino también de aprovechamiento urbanístico, lo cual podría comprometer el actual sistema de actuación.*



- e) Se deberá solicitar con carácter previo a la aprobación inicial del presente proyecto, certificación de dominios y cargas al Registro de la Propiedad a los efectos de que a su vez se produzca la preceptiva nota marginal de afección del presente proyecto sobre las fincas de origen y afectadas por la actuación.
- f) Debe existir un cuadro de equivalencias claro, donde se fije la correspondencia entre finca aportada y de resultado.
- g) Se deberá fijar las indemnización y excesos y defectos de adjudicación en la CLP
- h) En cuanto a los coeficientes de homogeneización y sin perjuicio de cuanto se ha informado por el Arquitecto municipal, poner de manifiesto que no es correcta la concreción de Unidades de Aprovechamiento, no es posible que se adjudiquen menos Uas al uso terciario (0,9) cuando éste es de menor valor que el fijado para las Uas del residencial al cual se le ha asignado el valor 1. por lo que las Uas no están bien repartidas.
- i) El 10% de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento debe estar homogeneizado y en todo caso repartido entre los distintos usos y tipologías siempre que sea viable que ostente parcela mínima para cada uso y tipología. [...]"

CUARTO.- Que con fecha de 26 de enero de 2023 se presenta por el promotor de la actuación documento de adaptación a los reparos puestos de manifiesto en los informes técnico y jurídico.

QUINTO.- Que con fecha de 25 de abril de 2023 se emite informe técnico en el cual se pone de manifiesto lo que sigue:

"INFORME TÉCNICO:

En relación al expediente 2021/5278A, con fecha 24/01/2023 y nºreg. 2023001378 tiene entrada documentación referente al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Plan Parcial sector S-05-01 del PGM de Mazarrón, viene referida al TR del P.P. del sector S-05-01 aprobado definitivamente con publicación en el BORM nº 180 (6/08/2019), revisada la documentación presentada se informa lo siguiente,

1. En relación a los criterios de valoración, el punto 1.2 de Parámetros de Cálculo de la Memoria del Proyecto de Reparcelación, identifica los siguientes valores:

| | |
|---|----------------|
| A1 Edificabilidad privada (90% del total) | 11.455,12 m2t |
| A2 Coste total urbanización | 1.450.524,00 € |
| A3 Repercusión urbanización m2t (A2/A1) | 126,63 €/m2t |
| A4 Coste unitario edificación (inc GG y BI) | 1.008,97 €/m2t |
| A5 Costes adicionales por proyectos, licencias, seguros, etc (18% A4) | 181,61 €/m2t |
| A6 Coste unitario total (A3+A4+A5) | 1.317,21 €/m2t |

La valoración se realizará conforme a lo indicado en Artículo 23 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo por el método residual,

Vv

$$VRS = \frac{Vv}{K} - Vc$$

K

Donde,

VRS = Valor de repercusión del suelo en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado. Vv = Valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.

K = Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.



Vc = Valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado. Será el resultado de sumar los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.

El valor "Vc" calculado se considera incorrecto, $(A3+A4+A5) = 1.317,21 \text{ €/m}^2$, no debe considerarse los costes de urbanización $(126,63 \text{ €/m}^2)$, y por otro lado no se justifica la procedencia del valor de construcción del m2 edificado(tablas colegio oficial arquitectos, ordenanza ICIO, etc.)

La Tasa Libre de Riesgo en tanto por uno (TLR), en la fórmula $V_{So} = VS - G \cdot (1 + TLR + PR)$, se contempla el tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años publicada por el Banco de España, para abril de 2022 es de 0,129%, en tanto por uno, 0,00129, los costes de urbanización incrementados por la TLR y Prima de riesgo son $G \cdot (1 + 0,00129 + 0,12)$.

2.- En la Valoración de las adjudicaciones, a los efectos de su inscripción registral, se deberán valorar de forma diferenciada las adjudicaciones realizadas:

- Adjudicaciones de carácter privativo realizadas a los titulares de las fincas iníciales, el valor de la adjudicación será el resultante de multiplicar la edificabilidad homogeneizada por el valor unitario de la edificabilidad SIN URBANIZAR.

- Adjudicación realizada a la Administración. Las parcelas resultantes del % de cesión obligatoria del aprovechamiento urbanístico (patrimoniales), las parcelas patrimoniales su valoración será el resultado de multiplicar la edificabilidad homogeneizada, por el valor unitario de la edificabilidad URBANIZADA, ya que ésta debe ser libre de cargas. Por tanto en aplicación del art. 22 Rval., $VRS = Vv/k - Vc$.

En este caso, debe corregirse la valoración de la parcela de cesión obligatoria de aprovechamiento, dado que se realizada del mismo modo que las de carácter privativo considerando el valor unitario de la edificabilidad sin urbanizar(a origen, $V_{So} = VS - G \cdot (1 + TLR + PR)$).

3.- En lo relativo al punto 7.2 Cuenta de liquidación provisional, es una previsión del reparto de gastos de urbanización entre los adjudicatarios de parcelas, siendo el saldo resultante la afección real al pago de los costes de urbanización de cada parcela que será objeto de inscripción registral, los saldos tienen carácter provisional en tanto no se concluyan las obras de urbanización de conformidad a los instrumentos urbanísticos que la motivan. En este caso la tabla de la cuenta de liquidación existe un concepto que puede llevar a error "liquidación propietario", relativo a la valoración de las parcelas y no a los gastos de urbanización, entendiéndose que se debería eliminar o clarificar.

4.- En cuanto a las Cédulas urbanísticas, se debe indicar en la representación gráfica el sistema de coordenadas UTM DATUM ETRS89 HUSO 30, en cédulas de cada parcela indicar Norte geográfico, representar y rotular la situación de sus linderos. La Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, requiere que la descripción de las fincas registrales debe ir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, y por otro lado, las Resoluciones de la D. G. de los Registros y del Notariado y de la D. G. del Catastro, de 26/11/2015, establecen el formato GML INSPIRE de parcela catastral y el sistema referencia oficial ETRS89.

5.- En este caso, el promotor aporta un Levantamiento Topográfico sobre el terreno para constatar la superficie real y delimitación del ámbito a gestionar con la finalidad de perfeccionar las superficies definidas, tendrá un carácter determinante en el Proyecto de Reparcelación, debe indicarse por tanto la superficie real obtenida del



levantamiento, y si es necesario realizar reajuste de la ordenación a la superficie real del ámbito siempre que se trate de una adaptación no sustancial, que en ningún caso dará lugar al incumplimiento de los estándares urbanísticos determinados en la legislación vigente (LOTURM y Reglamento de Planeamiento RD 2159/1978).

CONCLUSIONES: A la vista de lo expresado anteriormente, junto con el Proyecto de Reparcelación que justifique las indicaciones expresadas se deberá aportar documento anexo aclaratorio de las modificaciones introducidas”.

SEXTO.- Que con fecha de 27 de abril de 2023 se emitió informe jurídico en que, en esencia, se requería la subsanación de diversos extremos.

SÉPTIMO.- Que con fecha de 4 de mayo de 2023, tras el requerimiento oportuno por parte de esta Administración, por el promotor de la actuación se ha presentado nuevo texto reparcelación incorporando las subsanaciones puestas de manifiesto por el referido informe técnico y jurídico.

OCTAVO.- Que con fecha de 17 de mayo de 2023, se ha emitido informe técnico favorable al último proyecto presentado, donde se concluye:

“CONCLUSIONES: A la vista de las diferentes subsanaciones realizadas y que constan en el presente expediente de Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Plan Parcial sector S-05-01 del PGM de Mazarrón, y previo a la emisión de informe jurídico que corresponda relativo a la legalidad urbanística del Proyecto de Reparcelación, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Plan Parcial sector S-05-01 del PGM de Mazarrón”

NOVENO.- Que con fecha de 18 de mayo de 2023 se emite informe jurídico mediante el cual se propone aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón, presentado por D. Ginés y Dña. Trinidad Carvajal López con fecha de 5 de mayo de 2023, someterlo a información pública y notificarlo individualizadamente a los interesados.

DÉCIMO.- Que con fecha de 18 de mayo de 2023 se emite informe técnico de visto bueno por parte del jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras.

DECIMO.- Que con fecha de 19 de mayo de 2023 se emite nota de conformidad del Sr. Secretario municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

De competencia estatal.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (en adelante RRPANU).
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante RGU).

De competencia autonómica.

- Ley del 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Región de Murcia (en adelante TRLSRM)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



- Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM)

De competencia municipal.-

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón

SEGUNDA.- De la condición de urbanizador en la presente actuación.

Como se dice en la memoria del presente Proyecto, la condición de urbanizador la ostentan de manera solidaria D. Ginés Carvajal López y Dña. Trinidad Carvajal López, como propietarios únicos de la actuación por mor de la aprobación definitiva del Programa de Actuación aprobado con carácter definitivo el 14 de octubre de 2003.

En este sentido, fue en aquél Programa de Actuación donde se fijaron las bases técnicas y económicas de la actuación, por lo que a los efectos de la efectividad del mismo, y teniendo presente que éste se aprobó estando en vigor la Ley del 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (en adelante LSRM), es necesario que se aporte por los citados propietarios las siguientes cuestiones:

- a) Convenio privado de colaboración entre ambas partes donde se garantice solidariamente la actuación ex artículo 178 LSRM
- b) Aval del 10% de los costes de urbanización fijados en el citado Programa de Actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 160.2 LSRM como requisito para la efectividad del citado Programa.

TERCERO.- De los Proyectos de Reparcelación.

Los citados urbanizadores solicitaron la adaptación del presente proyecto a las determinaciones de la LOTURM de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria de la citada normativa, a lo que tales efectos quien suscribe no ve inconveniente alguno, con la salvedad puesta en el FJ PRIMERO respecto al depósito de aval en tanto que esa determinación viene fijada en un Programa de Actuación aprobado definitivamente con carácter previo a la entrada en vigor de la LOTURM.

En este sentido, el artículo 201 de la LOTURM regula los citados proyectos con el siguiente tenor:

“1. El proyecto de reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en una unidad de actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.

2. El proyecto de reparcelación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la unidad de actuación. No obstante, los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.*
- b) La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.*
- c) Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se computará como gasto de urbanización.*
- d) Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.*
- e) Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.*

f) No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

g) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en «pro indiviso» a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.

h) No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

i) En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.

j) El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

3. El proyecto de reparcelación contendrá los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las circunstancias y ámbito, y justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración y adjudicación señalados en esta ley.

b) Relación de propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, con expresión de la naturaleza y cuantía de estos, distinguiendo los que deben extinguirse con la ejecución del plan.

c) Propuesta de adjudicación de fincas resultantes, con designación nominal de los adjudicatarios y expresión del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

d) Cuenta de liquidación provisional.

e) Planos, a escala adecuada, de información, ordenación, parcelación originaria y resultante de la adjudicación.”

Su tramitación y procedimiento viene regulado en el artículo 202 de la LOTURM:

1. El proyecto de reparcelación podrá tramitarse y aprobarse junto con el programa de actuación.

2. Cuando se tramite independientemente, se elaborará por quien corresponda según el sistema de actuación elegido y se aprobará inicialmente por el ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la presentación del documento completo.

3. Aprobado inicialmente, el expediente se someterá a información pública durante veinte días como mínimo, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento, y se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto.

4. La resolución definitiva deberá producirse en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial y deberá ser notificada a todos los interesados y publicada en la forma prevista en el párrafo anterior.

5. En el caso de actuaciones por iniciativa privada, el transcurso del plazo fijado en el párrafo anterior sin que el promotor haya recibido la notificación del acto se entenderá recaída la aprobación definitiva.

Expuesto lo anterior, resulta necesario, para la tramitación correcta de este expediente de gestión urbanística, una **nueva aprobación inicial** o apertura de nueva información pública, principalmente, por lo ya expuesto en el informe técnico de fecha 10 de febrero de 2022, puesto que el Plan Parcial del presente ámbito fue objeto de aprobación de un Texto Refundido en el año 2019, siendo la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación en el año 2015, no compadeciéndose, por ende, el aprobado inicialmente con



el presentado en fecha de 24 de enero de 2023, en lo referente a la remisión al instrumento de ordenación al que desarrolla o ejecuta, el cual (TR del PP), a mayor abundamiento, ha provocado la incorporación de gravámenes en varias parcelas de resultado por su injerencia en zonas inundables, lo que provoca, para una mayor seguridad jurídica, la necesidad de una nueva aprobación inicial y apertura de una nueva información pública del instrumento reparcelatorio.

CUARTO.- Del Proyecto de Reparcelación presentado/subsanación de reparos.

Examinado el presente proyecto presentado con fecha de 5 de mayo de 2023, se constata por el letrado urbanista que se han subsanado la totalidad de los reparos puestos de manifiesto en su informe de 27 de abril de 2023.

Técnicamente, según informe de 17 de mayo de 2023, se informa favorable para aprobación inicial, por lo que se entienden subsanados los reparos puestos de manifiesto en el informe técnico de 25 de abril de 2023.

QUINTO.- En cuanto al aval que garantice el 10% de las obras de urbanización.

Puesto que el Programa de Actuación se aprobó definitivamente (momento en el que se debe entender iniciada la gestión urbanística de la presente actuación) con anterioridad a la entrada en vigor de la LOTURM, **el promotor de la actuación deberá depositar el aval que garantice el 10% de las obras de urbanización anunciado en dicho Programa de Actuación, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación.**

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón, presentado por D. Ginés y Dña. Trinidad Carvajal López con fecha de 4 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente y proyecto de reparcelación a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar individualizadamente tanto a los interesados que consten en el expediente administrativo como a los titulares de derechos u obligaciones del proyecto, a fin de que si lo estiman oportuno presenten las alegaciones que convengan a su derecho, todo ello en el plazo de VEINTE DÍAS desde la recepción del presente acuerdo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. URBANISMO.

Referencia: 2023/3168E.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para ampliación de balsón para riego, en paraje el Malancao, polígono 52, parcela 26, Leiva (Mazarrón).

“**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 28 de marzo de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/006484, se presenta por D. Sabas Costa Hernández, en nombre y representación de D. ALFONSO FUENTES OLIVER, solicitud de licencia urbanística de

obras consistentes en PROYECTO DE BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE BALSÓN PARA RIEGO, a realizar en el inmueble sito en PARAJE EL MALANCAO, PARCELA 26, POLÍGONO 52, DIPUTACIÓN LEIVA, 30878, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A052000260000ZX.

SEGUNDO: Con fecha 31 de marzo de 2023, se emite informe favorable a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: En fecha 31 de marzo de 2023, se emite informe por se emite informe por el Técnico de Medioambiental del Negociado de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 6 "Prescripciones técnicas para la Gestión de RCD" del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 3 de abril de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite el siguiente informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada:

"1.- Que con informes de fecha 13 de abril de 2023 y 4/05/2023 se requiere al interesado que subsane y justifique las siguientes deficiencias:

- Que la actuación para la que se solicita licencia urbanística debe justificar las condiciones de edificaciones establecidas en el artículo B.5.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Mazarrón para suelo no urbanizable agrícola intensivo estableciéndose un retranqueo mínimo a linderos de 10 m., condiciones de edificación que deben aplicarse en el caso de obras e instalaciones de riego.

- Los balcones deben vallarse en todo su perímetro a una altura comprendida entre 2,00 y 2,50 m. art. B.5.3.4. Deben igualmente acotarse las secciones que definan claramente alturas de nivel máximo de agua y altura de los taludes.

2.- Que con fecha 4 de mayo de 2023 se presenta documentación que no subsana las deficiencias detectadas. Con fecha 16/05/2023 y nºreg 2023009917 tiene entrada nueva documentación compuesta por "Proyecto de ejecución para ampliación de balsón para riego en Polígono 52 Parcela 26. Mazarrón. Mayo 2023", de subsanación procediendo informar lo siguiente:

a.- Que en el plano nº 4 se justifica un retranqueo mínimo da lindero de 10 metros según recoge el artículo B.5.4.3., para Suelo No Urbanizable Agrícola Intensivo (SNUAI) en el apartado 4.- Condiciones para edificación, del Plan General de Mazarrón.

CONCLUSIONES: Que considerando la documentación presentada que subsana las deficiencias procede INFORMAR FAVORABLEMENTE al expediente de referencia".

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.



- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 31 de marzo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 31 de marzo de 2023, se emite informe por se emite informe por el Técnico de Medioambiental del Negociado de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 6 "Prescripciones técnicas para la Gestión de RCD" del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE BALSÓN PARA RIEGO, a realizar en el inmueble sito en PARAJE EL MALANCAO, PARCELA 26, POLÍGONO 52, DIPUTACIÓN LEIVA, 30878, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A052000260000ZX, siendo promotor de las mismas D. ALFONSO FUENTES OLIVER, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por reposición de residuos: **1.210,40 euros**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental, de fecha 31-03-23, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 6 "Prescripciones técnicas para la Gestión de RCD" del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y



condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. URBANISMO.

Referencia: 2023/3334G.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en sustitución de bordillo, opción 2, para el acceso a garaje, en Avda. del Castellar, 44 urb. Playa Grande, de Puerto de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 4 de abril de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/007087, se presenta por D. FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en sustitución de bordillo, Opción 2, para el acceso a garaje, a realizar en el inmueble sito en AV. DEL CASTELLAR, 44, URB. PLAYA GRANDE, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 1187901XG5518N0006ET.

SEGUNDO: Con fecha 5 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Urbanismo, de acuerdo al siguiente condicionado:

“(...) En todo momento, se tendrá en cuenta lo indicado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" , "Ley 5/1995 de 7 de abril de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promociones de accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de Murcia, BORM nº 102 de 4 de mayo de 1995" y demás normativa en vigor.

- *Queda totalmente prohibido la modificación de la rasante existente de la acera.*
- *Queda totalmente prohibida la colocación de elementos que invadan acera o calzada. La acera quedara libre en toda su anchura.*
- *El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*
- *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.”*

TERCERO: En fecha 7 de mayo de 2023, nº de registro 1385/2023, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

- *La parcela donde se pretende realizar la vivienda, en AV. del Castellar, 44, no tiene delante ningún paso de peatones señalizado, ni mobiliario urbano que impida el acceso a la misma, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.*
- *Según el plano adjunto, la zona de la acera donde se pretende ubicar el acceso a los vehículos, no cuenta con los rebajes necesarios ni en la acera ni el bordillo, debiendo tenerse este punto en cuenta por el resto de departamentos de este Ayuntamiento.*
- *La vía cuenta con 12 metros de ancho de calzada, pudiendo estacionar en ambos lados de la misma.*
- *Teniendo en cuenta el punto anterior, la puerta de la vivienda que sirve de acceso rodado para los vehículos deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículo, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del plan General Municipal de*



Ordenación, el cual establece lo siguiente:

“Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) En lugares de baja visibilidad

b) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones”.

- Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.”

CUARTO: Con fecha 18 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

“1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:



a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y Policía Local.

Por parte de los servicios técnicos municipales y Policía Local, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 5 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Urbanismo, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) En todo momento, se tendrá en cuenta lo indicado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados", "Ley 5/1995 de 7 de abril de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promociones de accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de Murcia, BORM nº 102 de 4 de mayo de 1995" y demás normativa en vigor.

- *Queda totalmente prohibido la modificación de la rasante existente de la acera.*

- *Queda totalmente prohibida la colocación de elementos que invadan acera o calzada. La acera quedara libre en toda su anchura.*

- *El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los*



derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna”.

En fecha 7 de mayo de 2023, nº de registro 1385/2023, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

- La parcela donde se pretende realizar la vivienda, en AV. del Castellar, 44, no tiene delante ningún paso de patones señalizado, ni mobiliario urbano que impida el acceso a la misma, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.

- Según el plano adjunto, la zona de la acera donde se pretende ubicar el acceso a los vehículos, no cuenta con los rebajes necesarios ni en la acera ni el bordillo, debiendo tenerse este punto en cuenta por el resto de departamentos de este Ayuntamiento.

- La vía cuenta con 12 metros de ancho de calzada, pudiendo estacionar en ambos lados de la misma.

- Teniendo en cuenta el punto anterior, la puerta de la vivienda que sirve de acceso rodado para los vehículos deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículo, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del plan General Municipal de Ordenación, el cual establece lo siguiente:

“Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

c) En lugares de baja visibilidad

d) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones”.

- Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo”.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en sustitución de bordillo, Opción 2, para el acceso a garaje, a realizar en el inmueble sito en AV. DEL CASTELLAR, 44, URB. PLAYA GRANDE, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 1187901XG5518N0006ET, siendo promotor de las mismas D. FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.



2.- Fianza por reposición de obras de urbanización: 300,00 euros.

3.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

4 .- En todo momento, se tendrá en cuenta lo indicado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados", "Ley 5/1995 de 7 de abril de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promociones de accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de Murcia, BORM nº 102 de 4 de mayo de 1995" y demás normativa en vigor.

- Queda totalmente prohibido la modificación de la rasante existente de la acera.
- Queda totalmente prohibida la colocación de elementos que invadan acera o calzada. La acera quedara libre en toda su anchura.
- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.
- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

5.- Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la Policía Local (nº de registro 1385/2023) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 7 de mayo de 2023.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

19. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2023/5050H.

Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para autorizar el uso común especial del pabellón de La Cañadica.

"Vista la solicitud presentada por D. Andrés Aznar Méndez, Vice-Secretario General del Psoe de Mazarrón (nrge: 10214 de 22-5-2023), sobre autorización de uso común especial del edificio municipal "Pabellón La Cañadica", el próximo día 26-5-2023, a partir de las 08:00 horas, para la realización de acto final de campaña del citado partido político.

Considerando el informe favorable emitido por el TAG y que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



PRIMERO.- Autorizar el uso común especial solicitado con fecha 22-5-2023 y nº RGE: 10214.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado a los negociados de Deportes y Patrimonio, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. SERVICIOS DEL LITORAL.

Referencia: 2023/4347M.

Propuesta de la concejala delegada de servicios del litoral, para adjudicar los trabajos de cambio de falso techo, trabajos complementarios y de pintura en la oficina de Servicios del Litoral.

“VISTO.- Que es necesario realizar un contrato menor de obras cuyo objeto es “Cambio falso techo, trabajos complementarios y de pintura en la oficina de Servicios del Litoral de Puerto de Mazarrón” de acuerdo a la memoria redactada por el técnico ADRIÁN VICTOR JORQUERA GALLEGO EN MAYO DE 2023.

VISTA.- La necesidad de la contratación está motivada por: los problemas de salubridad existentes en la Oficina de Servicios del Litoral por la presencia de vectores transmisores de enfermedades en el falso techo de la misma que impiden el trabajo en unas condiciones adecuadas de salubridad a los trabajadores que en ella prestan servicio.

VISTO.- Que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

VISTO.- Que el presente expediente no está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores.

VISTO.- Que consta en el expediente el presupuesto y la memoria de valoración firmada por técnico competente.

VISTO.- Que se ha publicado la licitación en el portal de anuncios portal de licitaciones de este Ayuntamiento como consta en el expediente, dando un plazo de 7 días para presentar ofertas a las empresas interesadas.

VISTO.- Que consta en el expediente que se ha recibido oferta del siguiente contratista:

| NIF | NOMBRE | IMPORTE SIN IVA | IVA IMPORTE | IVA | IMPORTE IVA |
|------------|------------------------|-----------------|-------------|-----|-------------|
| B-30872386 | IMPRANOTUR LEVANTE, SL | 10.890,00 € | 2.286,90 € | 21% | 13.176,90 € |

CONSIDERANDO.- Que el valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP, ni en la Base de Ejecución Undécima 3.2.a) del vigente Presupuesto.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el técnico responsable D. Pío Garrido Urbano con fecha de 19 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el Secretario General D. Jesús López López con fecha de 23 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar los trabajos de “Cambio falso techo, trabajos complementarios y de pintura en la oficina de Servicios del Litoral de Puerto de Mazarrón” a **IMPRANOTUR LEVANTE, SL, B-30872386**, en la cantidad de 13.176,90 € (10.890,00 € de principal más

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613672140351116411 en <https://sede.mazarron.es>



2.286,90 € de IVA), por ser la oferta más ventajosa; indicándole que en la factura deberá reseñar el documento contable emitido (AD 2023.2.0008727.000).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado, y a los negociados municipales de intervención, contratación y turismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno